

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	La Candelaria
NOMBRE DEL PROYECTO	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional
CÓDIGO DEL PROYECTO	2021
COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none">1. Fortalecimiento Local2. Transparencia y Control Social

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria
PROPÓSITO	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión pública local
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional2. Realizar 1 rendición de cuentas anuales.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

De conformidad con el Decreto 411 de 2016, las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno (Decreto 411, 2016). El Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, establece en su artículo 6:

“La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales” (Acuerdo 740, 2019)

Asimismo, en su artículo 7 se establecen las funciones de las Alcaldías Locales, así:

A. Misionales.

1. Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local.
2. Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.
3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.
4. Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.
5. Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.

B. Administrativa.

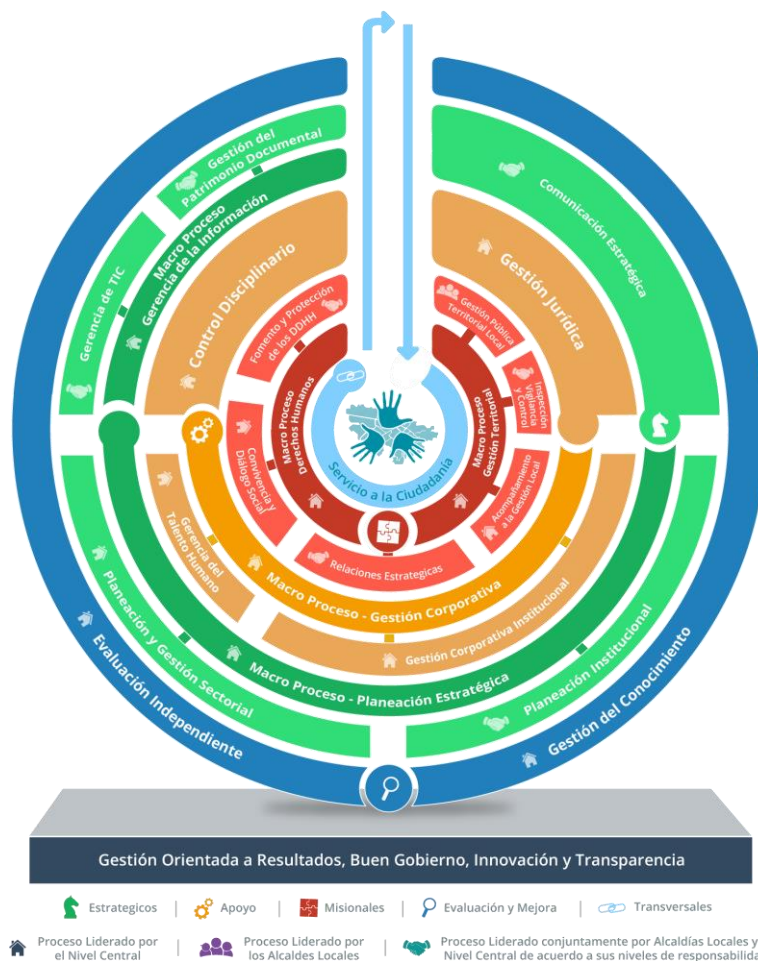
1. Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme con las normas vigentes.

C. De coordinación entre niveles.

1. Adelantar los procesos de apoyo a los Alcaldes Locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito Capital en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el presente Acuerdo.
2. Asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las políticas públicas distritales” (Acuerdo 740, 2019).

Para el desarrollo de estas funciones, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Secretaría Distrital de Gobierno ha construido y viene fortaleciendo procesos, procedimientos y herramientas que permiten la optimización y normalización del flujo de tareas de los procesos de la entidad, y cuenta con el Sistema de Gestión denominado MATIZ -*Mejores prácticas de Aprendizaje institucional, Trabajo en equipo e Innovación para el Liderazgo y desarrollo de la ciudad*-, creado como el conjunto articulado de actores, instancias, políticas de gestión y operación, disposiciones normativas, recursos e información, cuyo objeto es mejorar continuamente el desempeño institucional y garantizar la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad (Secretaría Distrital de Gobierno, 2020).

En el siguiente gráfico se presenta el mapa de procesos de la entidad, el cual contiene los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y mejora, y transversales, a través de los cuales, las Alcaldías Locales y demás dependencias, según sus competencias, deberán ejecutar los procedimientos y flujos de tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para responder a las demandas y necesidades de bienes y servicios tanto internos como externos.



Fuente: <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/matiz>

Es así que, la Alcaldía Local de La Candelaria requiere de manera permanente, fortalecer su capacidad institucional para la atención oportuna a necesidades, labor que realiza, por una parte, a través de la adquisición de bienes y servicios que garanticen recursos físicos y condiciones apropiadas para el

desempeño de las labores de sus trabajadores, mencionando, por ejemplo, -según diagnóstico local- necesidades en materia de:

Infraestructura física y tecnológica como software, hardware, mejoramiento de conectividad, optimización de almacenamiento, etc.; también dotación de mobiliario dadas las necesidades de adecuar los espacios de circulación, la adquisición de elementos de oficina, apoya pies, elevadores de monitor y cambios de sillas por encontrarse en deterioro; parque automotor según la vida útil de los vehículos propiedad del Fondo de Desarrollo Local; manejo y administración de bienes inmuebles a través de la toma física anual de inventarios y avalúos (regulada por la Ley 1314 de 2009 y las Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local); elementos de protección documental como sensores de humo, de humedad, depósitos de archivo; elementos de protección personal y de bioseguridad que actualmente demanda la situación epidemiológica por el coronavirus COVID-19; mantenimiento y reparaciones locativas no solo de la Alcaldía Local, también de la Junta Administradora Local y las Casas Comunitarias.

Además de los anterior la Ley 1831 del 2 de mayo de 2017, cuyo objeto “establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público”, establece en su artículo 3, la obligatoriedad en las entidades distritales de contar con Desfibriladores Externos Automáticos.

Asimismo, el Decreto 1465 de 2019 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, establece la obligatoriedad de las entidades públicas, entre ellas, las distritales, de contar con un Desfibrilador Externo Automático.

El 10 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva entre la Secretaría Distrital de Gobierno y los sindicatos de la entidad en el que se acordó el punto 41:

“La SDG exhortará a las Alcaldías Locales, a partir de la firma del presente Acuerdo, a fin de que se implemente el Decreto 1465 de 2019 en el período 2021-2024, que tendrá en cuenta la compra de equipos y el entrenamiento a sus funcionarios para su adecuada utilización”.

Mediante memorando 20214100189993 del 20 de mayo de 2021, la Directora de Gestión del Talento Humano señaló:

“...es de carácter prioritario y obligatorio la adquisición de herramientas y elementos necesarios para la atención de eventos asociados a emergencias... Por esta razón, para dar cumplimiento a la legislación colombiana es importante la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) por localidad con el fin de activar la cadena de supervivencia o ruta vital para la atención a las víctimas de paro cardiorrespiratorio, así como la coordinación y respuesta de los servicios de emergencia que se presenten”.

Por otra parte, es preciso fortalecer la gestión local e institucional mediante la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en las diferentes áreas funcionales y equipos de trabajo internos de la Alcaldía Local, teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para responder a la demanda de necesidades institucionales en procesos administrativos y operativos de planeación, presupuesto, contabilidad, inventarios, información, comunicación y gestión documental, sistemas, contratación, gestión ambiental, atención a la ciudadanía, entre otros, cabe mencionar que en el último cuatrienio aproximadamente el 80% de los trabajadores de la Alcaldía Local estaban vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

De acuerdo con las necesidades para atender la demanda en la gestión institucional de la localidad se identifica como problema central **la insuficiencia de bienes y servicios, así como de personal necesario para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y operativos a nivel local durante el cuatrienio.**

Además de lo anterior, en cumplimiento de los deberes de la administración local como garante del proceso participativo de la ciudadanía en los asuntos públicos de la localidad, y atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 131 de 2004 "*por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones*" modificado por el Acuerdo Distrital 380 de 2009, los Alcaldes deberán presentar informes de rendición de cuentas cada año respecto de sus localidades donde muestren avances y resultados de la gestión administrativa y contractual correspondiente al último año de gestión (Acuerdo 131, 2004), contribuyendo con el apoyo al fortalecimiento de los *Observatorios Ciudadanos*, los cuales buscan crear y sostener diálogos abiertos, claros, transparentes y permanentes entre el gobierno y la ciudadanía, para identificar las necesidades mínimas que requieren los ciudadanos y brindarles espacios para evaluarla efectividad de la gestión pública en el gobierno local y distrital (DAFP, 2018), este proceso permanente de rendición de cuentas se basa en el Estándar Internacional de calidad ISO 18091 *Directrices para la aplicación de la Norma ISO 9001 en el gobierno local*.

Los procesos de Control social de la localidad de La Candelaria que se hacen cada año y de manera permanente mediante la interacción de la institución con la comunidad en diversos espacios e instancias de participación ciudadana, incluidos espacios en el territorio denominados durante el 2021 como Territorio Candelario en donde la administración Local con sus diversos referentes realizaba sesiones de aclaración de dudas y promoción de oferta local en lugares estratégicos de los barrios de la localidad.

En la Localidad de la candelaria se reconocen aproximadamente los siguientes espacios, instancias, expresiones sociales y organizaciones al año 2021 así:

Comisión Ambiental Local CAL

Comisión Interlocal de participación CLIP

Comité de Participación Comunitaria en Salud COPACO

Comité Local de Protección Y Bienestar Animal CLPBYA

Comité Local de Derechos Humanos CDDHH

Comité Local de Envejecimiento y Vejez COLEV

Comité Local de Juventud CLJ

Comité Operativo para las familias de Candelaria y Santa Fe

Red buen trato

Comité Operativo Local De Infancia Y Adolescencia COLIA

Comité Operativo Local De Mujer Y Género COLMYG

Comité seguimiento de violencia intrafamiliar

Consejo de Sabias Y Sabios

Consejo de Planeación Local CPL

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio CLACP

Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras

Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Equipamientos Recreo Deportivos

DRAFE

Consejo Local De Discapacidad

Consejo Local De Gestión De Riesgo y Cambio Climático CLGRCC

Consejo Local De Gobierno CLG

Consejo Local De Política Social CLOPS

Consejo Local de Propiedad Horizontal

Consejo Local de Seguridad

Consejo Local de Seguridad para las Mujeres

Mesa de Habitabilidad en la Calle

Mesa Grafiti

Mesa Indígena

Mesa LGBTI

Mesa Local de Competitividad de Turismo

Mesa Local de Víctimas

Observatorio Ciudadano
Red Buen Trato
Unidad De Apoyo Técnico Del Consejo Local De Política Social - UAT
Comité de Movilidad
Comité de convivencia y dialogo social-conjunto con consejo de seguridad
Consejo local de la bicicleta
Consejo Consultivo Política Educativa
Comité Local de Justicia Transicional
Mesa Local de Comunicación Alternativa
Mesa de Entornos Escolares
Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN
RIAPI Mesa intersectorial para primera infancia
Consejo Local de Niños, niñas y adolescentes.
Junta Comunitaria de Salud
Mesa mujeres Lideresas
Mesa de HIP HOP
Comité de Libertad Religiosa

De acuerdo con lo anterior se hace necesario desde la Alcaldía Local de La Candelaria **desarrollar los procesos de rendición de cuentas anuales y permanentes en cumplimiento de la normatividad vigente**, en especial en lo establecido en el Acuerdo 131 de 2004 modificado por el Acuerdo 380 de 2009, en el Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002), en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), y en la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la información Pública (Ley 1712 de 2014), atendiendo de igual manera a las orientaciones del Manual único de Rendición de Cuentas elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Ahora bien, como se anunció anteriormente, la Alcaldía Local de La Candelaria cuenta con a su cargo con 4 casas comunitarias que son escenario de integración de la comunidad en las áreas culturales, educativas, recreativas y sociales, y permiten crear espacios para ejercer acciones positivas a favor de la localidad, el acuerdo local 06 de 2013 "Por medio del cual se establecen normas para el funcionamiento de las casas culturales de la localidad de La Candelaria", en su artículo:

"Artículo 13: *Las casas culturales comunitarias de la localidad de La Candelaria son las siguientes: Casa cultural comunitaria de la Concordia, ubicada en la calle 12D No. 3-22, Casa cultural comunitaria de Egipto ubicada en la carrera 2 Este No. 7-48, Casa cultural comunitaria de Santa Bárbara ubicada en la carrera 8 No. 6b-36 y la Casa cultural de Belén ubicada en la calle 6 No. 1-61."*

Así como la sede principal de la alcaldía Local de La Candelaria, la cual se encuentra localizada en la carrera 5 No. 12c-40, cuya infraestructura patrimonial, es epicentro de la gestión institucional, así como, el primer acceso de interlocución de la comunidad con la administración local, en el marco de la misión y funcionalidad asignada garante de la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor.

Por lo anterior, es indispensable mantener en optimo estado y funcionalidad las instalaciones de las casas comunitarias de la localidad de La Candelaria, en vista que por efectos del tiempo y el clima se han presentado deterioros en las estructuras lo cual afecta directamente en la calidad de servicio que ofrecen las instalaciones a la comunidad y toda actividad de promoción y participación ciudadana.

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en procura de mantener las instalaciones de las casas en condiciones adecuadas para la correcta prestación del servicio, adelantó inspecciones en cada una de ellas con el fin de verificar estado y las necesidades de intervención. A continuación, se listan las condiciones actuales de las instalaciones con mayor afectación:

SEDE PRINCIPAL ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

La sede principal del FDLC presenta daños estructurales en el muro de fachada, principalmente como consecuencia del mal estado de la cubierta que permite la filtración de agua lo cual ha ocasionado desprendimiento del pañete y aparición de grietas así mismo este efecto se ha reflejado al interior de las instalaciones del Centro de Información y Documentación DCI.



CASA CULTURAL COMUNITARIA DE LA CONCORDIA

La principal problemática de la casa cultural comunitaria de la Concordia es la exposición de cableado eléctrico en sus instalaciones, lo cual genera un constante riesgo para quienes frecuentan los espacios de la casa, además del deterioro en las tejas en la cubierta y la aparición de humedad en las paredes por causa de falta de mantenimiento a canales y bajantes.



Fuente propia: Sede casa comunitaria Concordia

CASA CULTURAL COMUNITARIA DE EGIPTO

La casa comunitaria de Egipto presenta daño en la estructura de la cubierta, específicamente por el desprendimiento de una de las viguetas, así como el deterioro por humedad en la viga de amarre, adicionalmente se requiere el mantenimiento, limpieza y cambio de las secciones afectadas de canales y bajantes.



Fuente propia: Sede casa comunitaria Egipto

CASA CULTURAL COMUNITARIA DE SANTA BARBARA

La casa comunitaria de Santa Bárbara es una de las más afectadas, se evidencia riesgo eléctrico por cableado expuesto y en mal estado, así como afectaciones en la cubierta lo cual genera infiltración de agua, desprendimiento de pañetes, deterioro de puertas y pisos.



Fuente propia: Sede casa comunitaria Santa Bárbara

CASA CULTURAL DE BELÉN

La casa cultural comunitaria de Belén presenta exposición de cableado eléctrico en sus instalaciones, lo cual genera un constante riesgo para quienes frecuentan los espacios de la casa, además del deterioro en las tejas en la cubierta y la aparición de humedad en las paredes por causa de falta de mantenimiento a canales y bajantes.



Fuente propia: Sede casa Comunitaria Belén

a. Localización

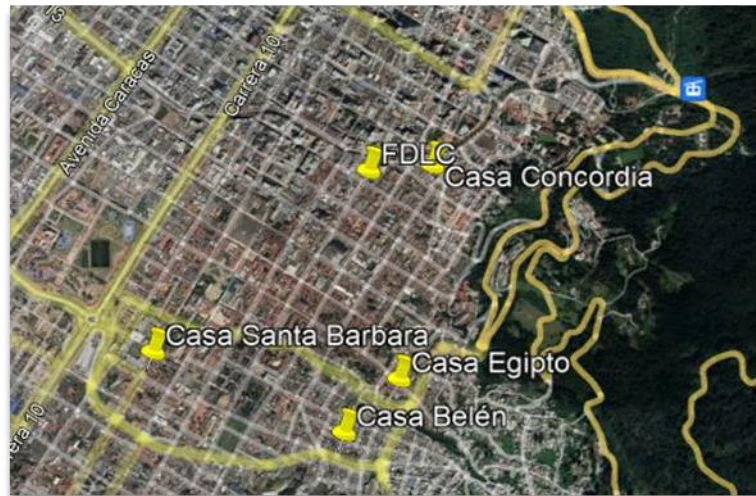


Figura 1.1. Localización de las casas comunitarias y sede principal del FDLC.

Inmuebles que, según la verificación técnica adelantada por la Oficina de infraestructura del FDLC, requieren de una intervención, con carácter urgente, para realizar reparaciones locativas que permitan el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones para el desarrollo de su labor y al mismo tiempo proporcionar el ambiente adecuado para la atención a la comunidad.

Lo anterior, con el fin que la administración local cumpla con efectividad sus funciones, a fin de atender las demandas de los ciudadanos en todas las áreas, esto implica que la Alcaldía Local de La Candelaria debe garantizar el funcionamiento de las dependencias físicas desde el punto de vista operativo, lo que traduce en la utilización de recursos físicos, que permitan a la administración el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, las acciones de mantenimiento representan una fortaleza para la Localidad de La Candelaria que cuenta con casas culturales y comunitarias distribuidas en su territorio. En estas se realiza una

constante e ininterrumpida actividad social representada por actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, así como de capacitación, formación y participación, entre otras.

Finalmente, la Circular Externa No. SDH -000005 del 23 de abril de 2021 mediante la cual se establece la *"Metodología para la implementación de trazadores presupuestales, como herramienta de gestión sigue la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir un resultado o impacto en la población beneficiaria o política pública, garantizando la transversalidad y focalización del gasto."* (2021-SDP,SDH), y las guías del trazador presupuestal para la población con Discapacidad (TPPD), igualdad y la equidad de género (TPIEG) y grupos étnicos (TPGE) ("Trazadores Presupuestales | Secretaría Distrital de Planeación", n.d.).

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE *Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

a. Descripción del Universo

Todos los habitantes de la Localidad de La Candelaria, sin ningún tipo de diferenciación; todos los grupos poblacionales constituyen el universo heterogéneo de los habitantes de la Localidad de acuerdo con las particularidades culturales, raciales, regionales, de género, de preferencia política, entre otros, y son sujetos de la acción gubernamental y cualquier decisión impacta la vida cotidiana de la población.

b. Cuantificación del universo

21.830 habitantes de la localidad de acuerdo con las proyecciones de población realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación y el DANE (SDP, 2018).

Fuente: SDP-DANE, Proyecciones Localidades 2018. Cálculos Dirección de Estudios Macro, SDP.

c. Localización del universo

UPZ 94 Localidad de La Candelaria

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Gestión pública local
- Participación ciudadana y construcción de confianza

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Fortalecimiento institucional.
- Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS**

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer la gestión pública y la confianza institucional en el nivel local brindando mejores servicios a la ciudadanía que propendan por el desarrollo de procesos con eficiencia, calidad y oportunidad, así como por la transparencia, lucha contra la corrupción y el control social en la localidad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar los procesos necesarios para fortalecer la capacidad institucional, administrativa y operativa del gobierno local.
- Generar procesos y espacios para el desarrollo de diálogos ciudadanos y rendición de cuentas que propendan por la transparencia en la gestión pública y el control social.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Estrategias	de fortalecimiento institucional
Realizar	1	Rendición	de cuentas anuales.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO LOCAL

El Fortalecimiento de la gestión institucional está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones para garantizar condiciones adecuadas y seguras en las instalaciones de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, así como para adquirir bienes y servicios necesarios para la ejecución de los procesos y procedimientos institucionales atendiendo a las funciones administrativas y operativas de la Alcaldía Local para brindar un servicio a la ciudadanía con calidad y oportunidad, promoviendo y fortaleciendo las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local y encaminándose hacia la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- **Contratación Talento Humano:** Se conformarán los equipos de trabajo de la Alcaldía Local que garanticen la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales, para el cumplimiento de funciones de la administración local, a través de las actividades desarrolladas desde el despacho y el área de gestión del desarrollo local en los procesos planeación, presupuesto, contabilidad, almacén, contratación, centro de documentación e información (CDI), gestión de calidad, tecnologías de la información y comunicación (TICs), prensa y comunicaciones, y demás servicios de apoyo profesional, técnico y asistencial para la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía, atendiendo a los criterios de los enfoques de políticas públicas.

VIGENCIA 2022

- **Contratación Talento Humano:** Se conformarán los equipos de trabajo de la Alcaldía Local que garanticen la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales, para el cumplimiento de funciones de la administración local, a través de las actividades desarrolladas desde el despacho y el área de gestión del desarrollo local en los procesos planeación, presupuesto, contabilidad, almacén, contratación, centro de documentación e información (CDI), gestión de calidad, tecnologías de la información y comunicación (TICs), prensa y comunicaciones, y demás servicios de apoyo profesional, técnico y asistencial para la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía, atendiendo a los criterios de los enfoques de políticas públicas.
- **Mejoramiento y mantenimiento de la sede principal de la Alcaldía Local:** Realizar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física de la sede de la Alcaldía Local de La Candelaria de acuerdo con diagnóstico y estado actual de instalaciones físicas.
- **Toma física de Inventarios del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria:** Realizar un proceso de toma física, verificación, clasificación y actualización de la información de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del fondo de desarrollo local de la candelaria, y la medición posterior de los bienes clasificados como propiedad planta y equipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- **Mejoramiento y mantenimiento de casas comunitarias priorizadas:** Realizar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física de las casas comunitarias de acuerdo con diagnóstico y estado actual de instalaciones físicas y necesidad identificada

VIGENCIA 2023

- **Contratación Talento Humano:** Se conformarán los equipos de trabajo de la Alcaldía Local que garanticen la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales, para el cumplimiento de funciones de la administración local, a través de las actividades desarrolladas desde el despacho y el área de gestión del desarrollo local en los procesos planeación, presupuesto, contabilidad, almacén, contratación, centro de documentación e información (CDI), gestión de calidad, tecnologías de la información y comunicación (TICs), prensa y comunicaciones, y demás servicios de apoyo profesional, técnico y asistencial para la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía, atendiendo a los criterios de los enfoques de políticas públicas.

Tiempo de ejecución: 2021, 2022, 2023 y 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Población residente de la Localidad de la Candelaria	21.830	21.830	21.830	21.830

Selección de beneficiarios

No aplican criterios de selección de beneficiarios porque el proyecto está dirigido a toda la población residente de la localidad, con enfoque de género y equidad

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica

2021	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2022	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2023	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria

2024	UPZ 94	<p style="text-align: center;">TODOS LOS BARRIOS</p> <p style="text-align: center;">Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.</p>	<p style="text-align: center;">Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria</p>
------	--------	--	---

COMPONENTE 2. TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

La transparencia y rendición de cuentas hacen parte de los principios del Plan de Desarrollo Local de La Candelaria; a través de este componente se busca promover buenas prácticas en la administración pública que faciliten espacios y mecanismos de control ciudadano encaminados a restaurar la confianza institucional y consolidar un gobierno abierto y transparente, y para ello, de conformidad con la normatividad descrita en la identificación del problema o necesidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Rendición de cuentas: Además del evento anual de rendición de cuentas se realizarán diálogos, reuniones, encuentros, foros y audiencias permanentes para mantener a la ciudadanía informada sobre la gestión y ejecución administrativa y presupuestal de la Administración Local en cada vigencia, en el marco del desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local.

Se realizará la adquisición de bienes e insumos necesarios para apoyar actividades para la promoción de los diferentes espacios de participación, de rendición de cuentas y de control social de la localidad de La Candelaria, dentro de estos insumos se encuentra el suministro de refrigerios dirigidos a las personas de la comunidad que participan en dichos espacios.

VIGENCIA 2022

Rendición de cuentas: Se dará continuidad a las actividades y eventos de rendición de cuentas a través de diálogos, reuniones, encuentros, foros, acompañamiento a los espacios de participación y audiencias permanentes para mantener a la ciudadanía informada sobre la gestión y ejecución administrativa y presupuestal de la Administración Local, propendiendo por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local.

Específicamente para el proceso de rendición de cuentas acompañado por la Veeduría Distrital, se realizará mediante las etapas definidas en la circular Conjunta 002 de la Veeduría Distrital y la Secretaría Distrital de Gobierno. En primer lugar, se llevará a cabo un proceso de alistamiento con la definición y realización de las formas más efectivas e incluyentes de convocatoria teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras). En Segundo lugar, se asistirá a las capacitaciones realizadas por parte de la Veeduría Distrital para el correcto funcionamiento del proceso. En tercer lugar, se realizará la publicación activa de la información durante los diferentes momentos. Como cuarto punto la Alcaldía Local realizará el primer dialogo ciudadano seguido de la Audiencia de Rendición de Cuentas en acto público, como quinto punto. En sexto lugar se realizarán 4 diálogos ciudadanos para realizar seguimiento a los compromisos adquiridos durante la audiencia de Rendición de cuentas y en la última etapa (7) se realizará el seguimiento, que pretende la identificación de logros y dificultades del proceso, así como la formulación de planes de mejora de ser necesarios.

Para llevar a cabo el proceso permanente de rendición de cuentas se hace necesario adquirir bienes e insumos necesarios para apoyar actividades en los diferentes espacios de participación, de rendición de cuentas y de control social de la localidad de La Candelaria.

VIGENCIA 2023

Rendición de cuentas: Se dará continuidad a las actividades y eventos de rendición de cuentas a través de diálogos, reuniones, encuentros, foros, acompañamiento a los espacios de participación y audiencias permanentes para mantener a la ciudadanía informada sobre la gestión y ejecución administrativa y presupuestal de la Administración Local, propendiendo por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local.

Tiempo de ejecución: 2021, 2022, 2023 y 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Población residente de la Localidad de la Candelaria	21.830	21.830	21.830	21.830

Selección de beneficiarios

No aplican criterios de selección de beneficiarios porque el proyecto está dirigido a toda la población residente de la localidad, con enfoque de género y equidad

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2022	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2023	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2024	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

- a. **Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Acuerdo N° 123 de 2020 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI”
- LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto Número 1082 De 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
- Acuerdo Distrital 131 de 2004 *“por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”*
- Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002)
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
- Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)
- Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la información Pública (Ley 1712 de 2014)
- Ley 1314 de 2009 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
- Manual de políticas contables de la entidad Contable Pública - Secretaria Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Contabilidad
- Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local
- Ley 1831 del 2 de mayo de 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTES DE ASISTENCIA, LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos
- Artículo 65 – Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género - Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 y los documentos de políticas públicas asociadas
- Decreto Distrital 190 de 2004: Plan de Ordenamiento Territorial.
- Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá: *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”.*
- Ley 769 de 2002: *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 279 de 2003: *“Por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital”.*
- Acuerdo Distrital 087 de 2003: *“Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el Distrito Capital”.*

- Decreto 190 de 2004: *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”*.
- Ley 1083 de 2006: *“Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 215 de 2005: *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 319 de 2006: *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital”, que incluye: “Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público y el transporte No Motorizado (peatonal o bicicleta) y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 470 de 2007: *“Por el cual se adopta la Política pública de discapacidad para el Distrito Capital”*. Establecen dentro de la dimensión de entorno, territorio y medio ambiente, el compromiso de la administración distrital para que las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores puedan acceder al sistema de transporte y gocen de movilidad libre, con la mayor independencia y autonomía posible.
- Decreto 309 de 2009: *“Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 798 de 2010: *“Mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 1083 de 2006, fija estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de espacio público entre otros temas”*. A nivel nacional.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1885 del 17 de junio de 2015.
- Decreto 308 de 2018: *“Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Distrital 552 de 2018: *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 463 de 2011: *“Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital”*.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: *“Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*
- Decreto 357 de 1997: *“Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción”*.
- Decreto 586 de 2015: *Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C”*
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes LRFD CCP-14, INVIAS – Resolución 108 del 26 de enero de 2015.
- Decreto 523 de diciembre 16 de 2010: *“Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.”*
- AASHTO STANDART 2012. Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges de la AASHTO.
- Decreto 279 del 09 de septiembre de 2003: *“Por la cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital”*.
- Normas NTC 4774. Accesibilidad de las personas al medio físico; espacios urbanos y rurales; cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10.
- ET-IC-01 Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C: IDU (o las que se encuentren vigentes).
- Especificaciones técnicas de Construcción: INVIAS – 1997 (o las que se encuentren vigentes).

- Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Agua y Aseo de Bogotá D.C.
- Resolución 0088 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP para la preservación, recuperación y sostenibilidad del Centro Histórico de la Capital”.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Secretaria Distrital de Gobierno (nivel central)
- Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de La Candelaria
- Junta Administradora Local
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC
- Formas Organizativas: Juntas de Acción Comunal (dignatarios y afiliados). Todas las instancias, organizaciones y expresiones sociales con asiento en la localidad de la Candelaria.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Fortalecimiento Local (incluye modificación presupuestal adición de \$291.010.264)	Personal contratado	1.055.178.046	2.337.456.673	4.045.999.000	1.819.000.000
		Fortalecimiento institucional				
		SUBTOTAL	1.055.178.046	2.176.211.264	4.045.999.000	1.819.000.000
Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Transparencia y Control Social	Suministro bienes para procesos de rendición de cuentas (refrigerios)	3.502.000	4.852.000	6.000.000	7.000.000
		SUBTOTAL	3.502.000	4.852.000	6.000.000	7.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			1.058.680.046	2.181.063.264	4.051.999.000	1.826.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			9.117.742.310			

Nota: Los valores presupuestales de los costos del proyecto referido anteriormente en la tabla, están proyectados a valores corrientes, que difieren de la ficha EBI por la inflactación y deflactación en la vigencia 2022.

Modificación del presupuesto inicial de la vigencia por traslado presupuestal aprobado por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación por un valor de \$ 291.010.264

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Desarrollar los procesos necesarios para fortalecer la capacidad institucional, administrativa y operativa del gobierno local.	Fortalecimiento Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Generar procesos y espacios para el desarrollo de diálogos ciudadanos y rendición de cuentas que propendan por la transparencia en la gestión pública y el control social.	Transparencia y Control Social	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Reducción de los déficits de capacidad institucional que dificulten la obtención de resultados en el nivel local del Distrito.
- Fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local.

Resultados:

- Respuesta oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía en general, en cuanto a la oferta de bienes y servicios.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(18/11/2020): INSCRITO

(16/12/2020): REGISTRO

(25/01/2021): Actualización POAI 2021

(13/08/2021): Actualización de necesidad, actividades vigencia 2021 (Fabiola Andrea López Sotelo – Profesional Universitario 218-19)

(05/11/2021): Actualización de costos del proyecto de conformidad con solicitud de traslado presupuestal propuesto por un valor de \$38.063.099 (Fabiola Andrea López Sotelo – Profesional Universitario 218-19)

(03/01/2022): ACTUALIZACION - Actualización de cuadro de costos de acuerdo con cierre de ejecución presupuestal de la vigencia 2021. Se actualizan actividades y cuadro de costos de acuerdo con asignación presupuestal aprobada para la vigencia 2022 (Fabiola Andrea López Sotelo – Profesional Universitario 218-19)

(28/02/2022): ACTUALIZACION - Se actualizan actividades y cuadro de costos de acuerdo con asignación presupuestal aprobada para la vigencia 2022 (Ingeniera Katherin Moreno – Profesional Especializada Planeación Despacho)

(28/02/2022): ACTUALIZACIÓN –Actualización y complemento de la parte final del problema o necesidad. Se actualizaron actividades del componente Transparencia y Control Social (Mónica Andrea Leal Díaz – Referente de Participación)

(27/05/2022): ACTUALIZACIÓN –Actualización y complemento de la parte final del problema y/o necesidad como inclusión de los trazadores presupuestales. Se actualizaron actividades del componente de Fortalecimiento Institucional para el mantenimiento de las sedes priorizadas e ítem 10 costos del proyecto por ajustes a valores, así como, aspectos legales (Ingeniera Katherin Moreno – Profesional Especializada Planeación Despacho)

(27/09/2022): ACTUALIZACIÓN –Se actualizó proyección financiera, por modificación del presupuesto por traslado presupuestal de OXP a los recursos del RUBRO O23011605570000002021(Ingeniera Katherin Moreno – Profesional Especializada Planeación Despacho)

(25/01/2023): ACTUALIZACION – Actualización meta y presupuesto 2022 y 2023 (Delio Ladino– Profesional Especializado despacho)

Vo.Bo. Anabelly Barrera Torres – Profesional Especializado 222-24 AGDLC



[Empty rectangular box for content]

14. OBSERVACIONES

[Horizontal bar for observations]

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Delio Ladino

Cargo

Profesional Especializado Despacho

Teléfono Oficina

(571) 3410261

Fecha de elaboración

(04/11/2020)